

17-18

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUARTO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS

CÓDIGO 66014038

UNED

17-18

**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y
ENTIDADES RELIGIOSAS
CÓDIGO 66014038**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS
Código	66014038
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	CUARTO CURSO
Periodo	SEMESTRE 2
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Una de las conquistas de las revoluciones liberales fue el reconocimiento de los Derechos Humanos en orden a asegurar a todos los ciudadanos un marco universal de libertad, de igualdad y de justicia con independencia de su raza o condición social. Sin embargo, el disfrute de esta carta de derechos por parte de todos los grupos y clases sociales no tendría lugar hasta el advenimiento del Estado social y democrático de Derecho a finales del siglo XIX. El devenir del tiempo dio lugar a un profundo proceso de transformación de la estructura interna de estas sociedades en las que, en la actualidad, coexisten multitud de fuerzas sociales. Algunas de ellas están constituidas por agrupaciones humanas que comparten unos rasgos y señas de identidad propios frente a los usos y tradiciones del resto de la población.

El reconocimiento de la libertad religiosa en la Constitución de 1978 y el paulatino crecimiento del movimiento migratorio en España son dos factores que han provocado profundas transformaciones en la sociedad española contemporánea desde el punto de vista de la pluralidad religiosa. Este fenómeno ha tenido un claro reflejo en los profundos cambios sociales que han tenido lugar en nuestros pueblos y ciudades lo que, a su vez, ha generado la necesidad de gestionar nuevas prácticas y actividades relacionadas con las convicciones de las personas. Las decisiones que adopten los poderes públicos en relación con todas ellas, habrán de ajustarse a los parámetros constitucionales frente a los que no cabe aducir que son expresión de una cultura concreta, en nuestro caso la occidental, y que, por este motivo, pueda imponerse sobre las demás que coexisten en el territorio nacional. El sentido de estas políticas legislativas no sólo servirá para ofrecer una respuesta lícita y legítima respecto a determinadas manifestaciones religiosas, que por ser diferentes sean desconocidas por la mayoría de los ciudadanos, sino que, además, operaran como criterios que permitan enjuiciar la legitimidad de aquellas prácticas socio-culturales que sean diversas a las que forman parte integrante de nuestra identidad nacional.

Nueva realidad social cuyo estudio constituye el objetivo primordial de la disciplina “Administraciones Públicas y Entidades Religiosas. Régimen jurídico” donde se abordará el análisis de una serie de cuestiones propias de las convicciones de los ciudadanos en orden a que el operador público garantice y, en su caso, remueva los obstáculos que dificultan el pleno disfrute de la libertad religiosa por parte de los ciudadanos, en su dimensión individual y colectiva, así como todas aquellas manifestaciones que pueden ser esgrimidas por los

ciudadanos ante las Administraciones Públicas: adquisición de personalidad jurídica por parte de las entidades religiosas, asistencia religiosa en establecimientos públicos, enseñanza de la religión, lugares de culto, simbología religiosa, patrimonio histórico y documental, cementerios y ritos funerarios, y el organigrama burocrático y competencial de gestión pública de la diversidad religiosa.

Se trata de una de las asignaturas fundamentales del Plan de Estudios del Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, que pretende aportar al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos que precisa para poder gestionar la dimensión social del factor religioso y las relaciones entre el Estado y las distintas confesiones con relevancia en nuestro país, de primordial importancia en una sociedad democrática y plural y también en la formación que todo profesional de la Administración pública.

La asignatura también pretende que el estudiante adquiera un vocabulario jurídico rico y preciso y una adecuada comunicación oral y escrita, que desarrolle y perfeccione una capacidad de análisis y síntesis a través de diversas actividades que ayuden al estudiante a conseguir estos objetivos. Todo ello sin perjuicio de contribuir a la formación del estudiante en competencias genéricas propias de la UNED, como son la capacidad para decidir la opción más adecuada entre varias posibles, así como una utilización correcta del tiempo y siempre teniendo como referencia el uso de las TICs.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se han fijado requisitos previos para poder cursar esta materia, no obstante, se recomienda respetar la planificación propuesta por la Facultad.

Las asignaturas han sido distribuidas en cada Curso y asignadas a cada uno de los cuatrimestres según criterios de racionalidad, atendiendo desde los conocimientos más generales a los más específicos y su grado de dificultad en los contenidos.

EQUIPO DOCENTE

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes podrán contactar con el equipo docente telefónicamente (91 398 61 35) los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 14 horas, vía e-mail en la siguiente dirección de correo electrónico: ecles.estado@der.uned.es o a través de los Foros establecidos a tal efecto en la plataforma digital aLF.

Además, cualquier gestión administrativa o consulta puede realizarse a través de:

Telfs: 91 3988760 (Secretaría administrativa)

91 3986135 (Cuestiones relacionadas con la Docencia)

Fax: 91 3988069

Pueden también dirigirse por medio de correo postal a los profesores responsables del

programa en la siguiente dirección:

Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado

Facultad de Derecho

UNED.

C/ Obispo Trejo nº2

28040-MADRID

Los estudiantes de este Programa dispondrán de la siguiente página web donde podrán consultar todo lo relativo a esta asignatura y donde también dispondrán de información complementaria y noticias de interés:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,672287&_dad=portal&_schema=PORTAL

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS GENERALES

CG1 Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2 Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la Administración pública en un marco de libertad responsable.

CG3 Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada.

CG4 Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública.

CG5 Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo.

CG6 Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita.

CG7 Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas.

CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una

forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1 Comprender las principales instituciones públicas, su génesis, desarrollo y regulación.

CE3 Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas más eficientes.

CE5 Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

CE7 Ser capaz de leer, interpretar y aplicar textos jurídicos.

CE8 Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje que se pretenden obtener están en relación con las competencias que el estudiante debería adquirir con el estudio de esta asignatura y son:

- Conocer el contenido de las principales normas y jurisprudencia nacional e internacional en materia de libertad ideológica, religiosa y de culto.
- Saber localizar e interpretar textos jurídicos y resolver cuestiones prácticas.
- Saber diferenciar lo esencial de lo accesorio, aplicando la solución más adecuada
- Identificar cuáles deben ser las pautas de gestión pública de la diversidad religiosa.
- Proporciona respuestas a las problemáticas que plantea la gestión pública de la diversidad religiosa en el contexto jurídico español.
- Conocer y utilizar con rigor la terminología adecuada.

Asimismo, la asignatura contribuye a la adquisición por el estudiante de la capacidad para manejar fuentes documentales jurídicas y realizar trabajos específicos a partir de ellas, saber planificarse el tiempo entre actividades previas al aprendizaje y trabajo autónomo,

distribuyendo racionalmente el esfuerzo y, saber utilizar recursos electrónicos como la plataforma ALF y las bases de datos especializadas en la materia.

A continuación mostramos una relación más específica de **RESULTADOS DEL APRENDIZAJE** vinculados con esta asignatura:

- Conocer las principales instituciones públicas
- Promover los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento y cultura de la paz (conforme a lo dispuesto en el art. 3.5 RD 1393/2007).
- Saber comprender los principios de igualdad y solidaridad.
- Aprender a elaborar medidas de mejora de nuestro ordenamiento en relación a los temas de extranjería y convivencia de diferentes religiones.
- Conocer la relación entre la Administración Pública y entidades religiosas, así como su régimen jurídico y los aspectos relacionados con la regulación del Estado en materia religiosa.
- Conocer la ejecución de políticas públicas en materia de Seguridad social, extranjería y aspectos religiosos.
- Saber evaluar el grado de ejecución de las políticas públicas en los aspectos recogidos en la material.
- Conocer los órganos de las Administraciones públicas relacionados con la protección y gestión de la diversidad religiosa.
- Tener iniciativa y motivación en el trabajo propio y dentro de un equipo
- Planificar su tiempo y la realización de prácticas.
- Saber coordinarse con los demás miembros del equipo en los trabajos conjuntos.
- Saber utilizar las técnicas de coordinación de grupos de trabajo en la realización de prácticas, tanto de forma virtual como en tutoría.

CONTENIDOS

Tema I. FUENTES LEGALES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA DEL HECHO RELIGIOSO.

Tema II. RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN ESPAÑA

Tema III. ASISTENCIA RELIGIOSA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Tema IV. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN. ESTATUTO DEL PROFESORADO.

Tema V. TEMA LUGARES DE CULTO

Tema VI. SÍMBOLOS, PRÁCTICAS Y MANIFESTACIONES PÚBLICAS

Tema VII. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL.

Tema VIII. CEMENTERIOS Y RITOS FUNERARIOS.

Tema IX. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA.

METODOLOGÍA

Las actividades formativas y su relación con las competencias que serán desarrolladas en la materia Administraciones Públicas y Entidades religiosas son las siguientes:

- Supuestos prácticos de relaciones interadministrativas en el ámbito social.
- Recopilar documentos administrativos y formularios necesarios para realizar solicitudes, por ejemplo, de reagrupación familiar.
- Aplicar soluciones conforme a Derecho a los problemas derivados de la mundialización y universalización de los derechos fundamentales.
- Análisis y exposición de documentos y textos doctrinales; ejercicios de comparación de textos jurídicos y doctrinales; resolución de casos prácticos y realización de test.

El estudio de esta disciplina deberá ser abordado por el alumno con arreglo a la metodología que se especifica a continuación:

ACTIVIDAD

TIEMPO

TRABAJO CON CONTENIDO TEÓRICO

Lectura de las orientaciones

Lectura de los materiales impresos, Guía Didáctica, lecturas y bibliografía recomendada.

Visualización y audición de materiales audiovisuales y multimedia a través de la virtualización.

6,25 horas por crédito

Solución de dudas de forma presencial/en línea.

Revisión de exámenes con los docentes

ACTIVIDADES PRÁCTICAS

Asistencia tutorías presenciales en las que se desarrollan actividades prácticas

Realización de actividades prácticas en la tutoría presencial o en línea.

1. Análisis y comentario de normas, actos administrativos y sentencias.

2. Resolución casos prácticos.

3. Redacción de escritos.

4. Evaluación de casos prácticos y escritos de otros estudiantes.

3,75 horas por crédito

5. Liderazgo de trabajo en grupo.

6. Foros de debate.

7. Solución de dudas de forma presencial/en línea

8. Revisión de las prácticas con los docentes

TRABAJO AUTÓNOMO

Estudio de los temas

Participación en grupos de estudio e interacción con los compañeros en el foro

15 horas por crédito

Preparación de las pruebas presenciales

Realización de las pruebas presenciales

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA**1. INDICACIONES GENERALES SOBRE LA PLANIFICACIÓN**

Una correcta planificación de las actividades del aprendizaje facilita al estudiante obtener los resultados propuestos. Por ello, los miembros del equipo docente de la asignatura

consideran conveniente que el estudiante dedique:

Como mínimo, un 25% del aprendizaje a las horas dedicadas a la revisión, análisis y estudio de la legislación, la jurisprudencia y la documentación relativa a los contenidos de la asignatura.

Como mínimo un 60% del aprendizaje a las horas de estudio de los contenidos de la asignatura.

Como máximo, un 15% del aprendizaje a la resolución de casos prácticos, comentarios de texto etc. propuesto como prueba de evaluación continua (PEC) que tendrá un peso de un 25% sobre la nota de la calificación final de la asignatura.

1. CALENDARIO DE TRABAJO ORIENTATIVO.

Conforme a los criterios del EEES el cálculo del tiempo que cada estudiante debe destinar a una asignatura de 5 ECTS debe ser de 125 horas, pero este cálculo puede resultar claramente insuficiente para conseguir los objetivos inherentes al estudio de la asignatura en función de las circunstancias del estudiante. Este cómputo es, por tanto, teórico ya que cada estudiante deberá acomodar el aprendizaje a sus disponibilidades horarias, a su formación previa, a su propia organización y, en suma, a una serie de factores personales y sociales que pueden influir en su autoaprendizaje.

En consecuencia, aunque, a continuación, se propone un calendario de trabajo como es requerido por la UNED, se entiende que cualquier planificación o “medida” del tiempo es orientativa para el estudiante que la podrá modular o modificar de acuerdo con sus circunstancias de tiempo y disponibilidad en el marco de la enseñanza no presencial.

La disciplina se imparte en el segundo cuatrimestre del curso que, aproximadamente, está planificado entre 12 y 14 semanas. A primeros de abril de cada Curso Académico se prevé la publicación y posterior entrega por parte del estudiante de la prueba de evaluación continua (PEC) y, también, se prevén tres semanas de repaso previas a la realización de la prueba presencial.

SEMANA	TEMA PROGRAMA	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE
--------	---------------	----------------------------

PRIMERA Semana		- Lectura detenida de la Guía de Estudio de la asignatura (1ª y 2ª parte) - Familiarización con la plataforma digital aLF - Resolver dudas con el Equipo docente sobre la metodología y recursos disponibles para superar la asignatura
SEGUNDA Semana	Tema I	- Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas
TERCERA Semana	Tema II	- Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas

CUARTA Semana	Tema III	-Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas
QUINTA Semana	Tema IV	-Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas
SEXTA Semana (1ª o 2ª semana de abril)	PEC y Tema V	Entrega de la prueba de evaluación continua a través de la plataforma aLF. (Previamente el estudiante dispondrá de la prueba en la Plataforma aLF) - Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente al Tema IV - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas

SÉPTIMA Semana	Tema VI	- Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas
OCTAVA Semana	Tema VI	- Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas
NOVENA Semana	Tema VIII	- Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas

DECIMA Semana	Tema IX	- Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas
UNDÉCIMA Semana	Tema X	-Lectura detenida y reflexiva del contenido teórico correspondiente a este tema - Estudio de contenidos - Asistencia a tutorías (o consulta con el equipo docente en la Sede Central), participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas
DUODÉCIMA Semana	Repaso y fijación de los contenidos de los Bloques I, II y III del programa	- Repaso del contenido teórico de los Bloques - Consulta con el equipo docente en la Sede Central, participación en Foros de la Plataforma aLF y resolución de dudas - Realizar los ejercicios de autoevaluación o comentarios de texto propuestos en cada Tema del Bloque
PRUEBA PRESENCIAL		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

Programa de la asignatura.

Criterios de evaluación

Competencias y contenidos adquiridos por los alumnos en relación con las materias que son objeto de examen.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	5

Comentarios y observaciones

1) Para los alumnos que hayan elegido el sistema de la evaluación continua y hayan superado la PEC, el examen presencial consistirá en responder por escrito y dentro del espacio tasado por el Equipo Docente a 4 preguntas de las 5 propuestas, durante un tiempo máximo de noventa minutos. Durante la realización de la prueba presencial el alumno sólo podrá utilizar como material de apoyo el programa oficial de la asignatura.

2) Para los alumnos que no hayan elegido el sistema de la evaluación continua, el examen consistirá en responder por escrito y dentro del espacio tasado por el Equipo Docente a 5 preguntas, durante un tiempo máximo de noventa minutos. Durante la realización de la prueba presencial el alumno sólo podrá utilizar como material de apoyo el Programa oficial de la asignatura.

3) Una vez publicadas las calificaciones en los listados oficiales, el estudiante podrá solicitar la revisión del examen. La solicitud de revisión deberá ser motivada y efectuada en el plazo máximo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la calificación en la secretaría virtual de la UNED.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o aquellas carentes de motivación no serán admitidas. A tal efecto el estudiante deberá argumentar las razones en que motiva su pretensión en base al contenido del Manual básico recomendado para preparar la disciplina. Dicha revisión deberá efectuarse por escrito, utilizando el formulario oficial

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

La prueba de evaluación continua será propuesta por el Equipo Docente y enviada por el alumno a través de la plataforma virtual ALF -y sólo a través de ella- dentro del plazo fijado. Será el Profesor Tutor presencial o virtual correspondiente, quien procederá a su corrección y evaluación- Los trabajos deben ser originales. Si el Profesor Tutor/a detectara plagio de obras doctrinales -libros o artículos-, deberá ponerlo en conocimiento de los profesores responsables y/o del Servicio de Inspección de la UNED. En la realización de esta prueba rigen los mismos criterios de rigor que en las pruebas presenciales y deben estar sometidas al mismo régimen disciplinario.

Criterios de evaluación

Competencias y contenidos adquiridas por los alumnos en relación con las materias que se evalúan a través de la prueba.

Ponderación de la PEC en la nota final	25%
Fecha aproximada de entrega	10/04/2018
Comentarios y observaciones	

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La UNED ha establecido que los alumnos que lo deseen puedan ser evaluados conforme a un sistema voluntario de evaluación continua. Así, la evaluación se realizará de la siguiente forma:

A. Alumnos que hayan optado por el sistema de evaluación continua:

Este sistema comprende dos fases: 1º) Realización de la Prueba de Evaluación Continua (PEC) y 2º) Realización del examen presencial.

1º) La prueba de evaluación continua será propuesta por el Equipo Docente y enviada por el alumno a través de la plataforma virtual ALF -y sólo a través de ella- dentro del plazo fijado. Será el Profesor Tutor presencial o virtual correspondiente, quien procederá a su corrección y evaluación. La calificación máxima de esta prueba tendrá un peso de un 25% sobre la nota final (2,5 puntos sobre 10 de la nota final). En todo caso la nota obtenida en la prueba de evaluación continua únicamente será tomada en cuenta cuando el alumno haya obtenido, al menos, la calificación de aprobado (5) en la prueba presencial escrita y obligatoria.

2º) Los alumnos, en todo caso, deberán realizar un examen presencial, que será escrito y obligatorio. La calificación obtenida en este examen que, al menos, debe ser de un 5, tendrá un peso del 75% sobre el valor de la nota final (7.5 puntos sobre 10 de la nota final).

La calificación final será la resultante de la suma ponderada de la nota obtenida en la prueba de evaluación continua (equivalente a 5 puntos sobre la nota final) y de la que obtenga el alumno en la prueba escrita obligatoria que, como mínimo, debe ser de 5 (equivalente a 3.75 sobre la nota final) y como máximo de 10 (equivalente a 7.5 puntos sobre la nota final)

Tabla de equivalencias de notas según el porcentaje otorgado a cada prueba:

B. Alumnos que no hayan optado por el sistema de evaluación continua:

La nota final de aquellos alumnos que no hayan optado por el sistema de la evaluación continua será la que obtengan en la prueba presencial escrita y obligatoria cuya calificación equivaldrá al 100 % del valor de la nota final (10 puntos sobre 10 de la nota final). En todo caso el alumno deberá obtener, como mínimo, un 5 en la prueba presencial escrita y obligatoria para superar la asignatura. Aquellos alumnos que opten por la opción B podrán obtener la máxima nota en la asignatura a través de la prueba presencial que, en todo caso, es de carácter obligatorio.

En la convocatoria extraordinaria de Diciembre (exámenes de fin de Carrera) el examen consistirá en responder por escrito y dentro del espacio tasado por el Equipo Docente, durante un tiempo máximo de noventa minutos, a 5 preguntas obligatorias. La calificación será de 0 a 10 puntos y el alumno deberá obtener, al menos, 5 puntos para poder superar el examen.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788491480976

Título:GESTIÓN PÚBLICA DEL HECHO RELIGIOSO (2ª ed.)

Autor/es:Vv.Aa. ;

Editorial:: DYKINSON

El material docente básico para el presente Curso Académico es la segunda edición del libro Suárez Pertierra G. et. al., Gestión pública del hecho religioso, Dykinson, Madrid,

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

. TEXTOS LEGALES.

A. Fernández-Coronado. (Dir.) Código sobre el pluralismo religioso, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

D. Llamazares, “Derecho eclesiástico del Estado. El derecho vigente en tiempo real” Códigos Ariel, Barcelona 2009.

“Legislación eclesiástica” Civitas, Madrid 2010.

2. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA.

A. Fernández-Coronado - F. Amérigo, “Elementos para el estudio del Derecho eclesiástico del Estado”, Servicio de publicaciones de la UCM, Madrid 2011.

A. Fernandez-Coronado (dir); JA RODRIGUEZ; M MURILLO y P. PARDO. El derecho de libertad de conciencia en la Unión Europea. Pluralismo y minorías. Colex. Madrid 2002.

E. Souto Galván (dir). AAVV; La mediación. Un instrumento de conciliación. Dykinson, Madrid 2010.

JA. Souto Paz –C. Souto Galvan. El derecho de la libertad de creencias, marcial Pons, 2011, Madrid.

R. Navarro Valls, R. Palomino - S. Cañamares, “Estado y Religión. Textos para una reflexión crítica”, Ariel, Barcelona ,2007

M.del Mar Martín, Mercedes Salido, José Mª Vázquez Peñuela, Derecho y Religión.Lecciones introductorias de Derecho Eclesiástico, Comares, 2014, Granada.

VV.AA. Derecho eclesiástico del Estado, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

En la plataforma ALF se facilitarán a los estudiantes otros recursos de apoyo al estudio. Además, el estudiante puede utilizar los recursos doctrinales, legales y jurisprudenciales que puede consultar en las siguientes direcciones Web:

Web oficial del BOE (Boletín Oficial del Estado):

<http://www.boe.es/g/es/>

Web oficial de la Organización Nacional de Naciones Unidas:

<http://www.un.org/spanish/>

Web oficial del Consejo de Europa:

<http://www.coe.int/>

Web oficial de la Unión Europea:

http://europa.eu/index_es.htm

Web oficial del Real Instituto Elcano:

<http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal>

Web oficial del Registro de Entidades Religiosas:

<http://dgraj.mju.es/EntidadesReligiosas/>

Web oficial de la Fundación Pluralismo y Convivencia:

<http://pluralismoyconvivencia.es/>

Web oficial de la UCIDE (Unión de Comunidades Islámicas de España) :

<http://es.ucide.org/>

Web oficial de la Casa Árabe:

<http://www.casaarabe-ieam.es/>

Web oficial del Tribunal Constitucional:

<http://www.tribunalconstitucional.es/>

Web oficial del Tribunal Supremo:

<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/ts/principal.htm>

Web oficial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

<http://www.echr.coe.int/echr/>

Web oficial del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas:

<http://curia.europa.eu/es/index.htm>

CEDIR (Centro Europeo di Documentazione sulle Istituzione Religiose):
<http://host.uniroma3.it/progetti/cedir/cedir/>

OLIR (Osservatorio delle Libertà ed Istituzioni Religiose):
<http://www.olir.it/news/>

LIDOCU (Libertà di coscienza e diritti umani):
<http://licodu.cois.it/>

(Religión Digita)
www.periodistadigital.com

Dentro de la página del Ministerio de Justicia, los organismos relevantes por razón de materia son: la Dirección General de Cooperación jurídica internacional y de Relaciones con las confesiones en las que se encuentra una *Subdirección General de Relaciones con las confesiones* que, a su vez, acoge a otros organismos:

Registro de Entidades Religiosas

Comisión Asesora de Libertad Religiosa

En dicha subdirección se pueden encontrar publicaciones y normativa sobre Y da noticias de publicaciones y normativa sobre las distintas religiones que, con más o menos adeptos, existen en nuestro país.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.